

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

2195 *ALMACENES LA ESTRELLA, S.L.*
(SOCIEDAD CEDENTE)
PIENSOS LA ESTRELLA, S.L.
(SOCIEDAD CESIONARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por el presente anuncio se hace público que, en fecha 27 de mayo de 2020, Almacenes La Estrella, S.L. (Sociedad Cedente), ha aprobado la cesión global de todos los activos y pasivos a favor de Piensos La Estrella, S.L. (Sociedad Cesionaria), sociedad esta última que, en consecuencia, adquirirá en bloque por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la Sociedad Cedente, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el Administrador único de la Sociedad cedente en fecha 12 de marzo de 2020.

Se consignan a continuación los datos identificativos de: La Sociedad Cedente: Almacenes La Estrella, S.L., con CIF B28217891, y domicilio en San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), carretera de la Cuesta a Taco, 96, inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife en el tomo 2.314, folio 11, hoja núm. TF-28.606, y la Sociedad Cesionaria Piensos La Estrella, S.L., con CIF B76823012, y domicilio en San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), carretera de la Cuesta a Taco, 96, inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife en el tomo 3674, folio 206, sección 8, hoja núm. TF-64.412.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos, la Sociedad Cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Cedente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LME, y en la medida en que la contraprestación será recibida por la Sociedad Cedente, esta última no quedará extinguida con la Cesión Global. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 88 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Cedente y de la Sociedad Cesionaria a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la Sociedad Cedente, adoptado por la Junta General de Socios de la Sociedad, así como el derecho que asiste a dichos acreedores a oponerse a la cesión global de activos y pasivos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 44 de la LME.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos descrita, no se extinguirán las relaciones laborales existentes en la Sociedad Cedente. En su lugar, la entidad cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad cedente vigentes a la fecha de la cesión, en los términos de la legislación aplicable para estos supuestos en la entidad cesionaria.

Madrid, 27 de mayo de 2020.- El Administrador único, Vapores Suardiaz, S.A., representado por Bruno Rodríguez-Argüelles Riva.

ID: A200019579-1